



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

**INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015**



RESOLUCIÓN A.E. No. 0037

(febrero 01 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TÉRMINOS PROCESALES EN ACTUACIONES
DISCIPLINARIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
“ESPUFLAN E.S.P.”**

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes “ESPUFLAN E.S.P.”, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución N° SSPD-20151300015835 del 16/06/2015, la Circular Externa N° 2016100000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD-20211000415405, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 20 de agosto de 2021, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **JHON JAIRO SÁNCHEZ ESCOBAR**, como consta en el acta de posesión del día 21 de agosto de 2021.

Que a través de Resolución A.E. No. 0071 de fecha 09 de abril de 2019, se designó en calidad de encargo a la Doctora **LUISA FERNANDA CARVAJAL MENDOZA**, las funciones del cargo de **DIRECTORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, Código 115, Grado 01, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Que mediante Resolución A.E. No. 0025 del 26 de enero de 2022, fue aceptada a partir del día 31 de enero de 2022 la renuncia presentada por la doctora **LUISA FERNANDA CARVAJAL MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.410 expedida en Ibagué, quien se encontraba desempeñando en calidad de encargo las funciones del cargo de **DIRECTORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, Código 115, Grado 01 de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes.

Que se hace necesario suspender términos procesales y de las actuaciones que se surtan en el periodo de vacancia del cargo de Control Interno Disciplinario, con el ánimo de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, consagrados como derechos fundamentales en el Artículo 29 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1474

**Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°,
Teléfonos 318 347 3172 – Flandes. Tolima**



RESOLUCIÓN A.E. No. 0037
(febrero 01 de 2022)

de 2011 y demás principios rectores de los procesos, de la Ley disciplinaria, y de las actuaciones administrativas en general.

Que en mérito de lo expuesto, el Agente Especial encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes “ESPUFLAN E.S.P.”,

RESUELVE:

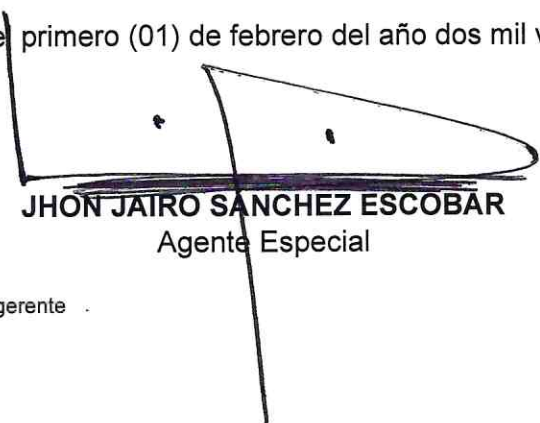
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales de las actuaciones que se adelantan por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario a partir del 01 de febrero de 2022 hasta que se supla la vacante del cargo de **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** Código 115 Grado 1 de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será publicada en la página de la empresa y en un lugar visible de las instalaciones de la Dirección de Control Interno Disciplinario a fin que sea conocida por los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Flandes - Tolima, el primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).



JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente